

ESCOLARIZACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, ESO y BACHILLERATO NUEVAS ADMISIONES

El proceso de admisión se registrá por la normativa de escolarización pública:

- Decreto 40-2016 de 15 de abril, del Consell, DOCV 7762 de 18-04-16 - Admisión alumnos
- Decreto 35-2020 de 13 de marzo, del Consell, DOCV 8774 de 15-04-20 – Admisión alumnos
- Orden 7-2016 de 19-04-2016 de la Conselleria de educación, DOCV 7765 de 21-04-16 - Procedimiento admisión alumnado Infantil, Primaria y Secundaria.
- Corrección de errores de la Orden 7-2016 - Procedimiento admisión alumnado Infantil, Primaria y Secundaria.
- Orden 5-2020 de 31 de marzo de la Conselleria de educación, DOCV 8778 de 01-04-20 modificación de la Orden 7-2016 - Procedimiento admisión alumnado Infantil, Primaria y Secundaria.
- Decreto 2-2020 de 3 de abril de la Conselleria de educación, DOCV 8781 de 06-04-20 medidas urgentes en el ámbito de la educación, cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19.
- Resolución de 15-05-2020 del Conseller de educación, DOCV 8815 de 19-05-20 por la que se dictan instrucciones respecto al proceso de admisión del alumnado de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato para el curso 2020-2021.
- Corrección de errores de la Resolución de 15-05-2020 del Conseller de educación, DOCV 8816 de 20-05-20 por la que se dictan instrucciones respecto al proceso de admisión del alumnado de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato para el Curso 2020-2021.
- Resolución de 21-05-2020 del Director General de centros docentes, DOCV 8819 de 25-05-2020 por la que se establece el calendario de admisión del alumnado de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato para el curso 2020-2021.

- **Fechas:**

[Calendarios de admisión para el curso 2020-2021.](#)

- **Notas importantes:**

- El procedimiento de admisión para el curso 2020-2021 se tramitará de **forma electrónica**.
- Cada persona solicitante **formulará una única solicitud** que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. Formular dos solicitudes, supondrá una duplicidad y la exclusión automática del proceso ordinario de escolarización.
- **Junto a las listas definitivas** se publicará la **convocatoria** y el proceso de **matrícula** y de todos los documentos que se deberán aportar.
- No realizar la matrícula en la fecha señalada supondrá la pérdida de los derechos de admisión.

- **Criterios baremación:**

| Criterios | Puntos |
|--|---------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de hermanos matriculados en el Centro <ul style="list-style-type: none"> ○ Por cada hermano matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza | 15 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Padres o tutores trabajadores en el Centro | 5 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio <ul style="list-style-type: none"> ○ Dentro del área de influencia del Colegio ○ Fuera del área de influencia del Colegio | 10 5 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Rentas anuales de la unidad familiar <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) • Rentas anuales de la unidad familiar se valorarán de acuerdo con el IPREM correspondiente a 14 pagas. <ul style="list-style-type: none"> ○ Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM ○ Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM ○ Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 ○ Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2 | 4 3,5 3 2,5 2 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Familia numerosa <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial ○ General | 5 3 |

| | |
|---|------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad alumno/a <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % | 7 4 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Discapacidad padres o hermanos <ul style="list-style-type: none"> ○ > 65 % ○ 33 a 64 % | 5 3 |
| <ul style="list-style-type: none"> • Familia monoparental <ul style="list-style-type: none"> ○ Especial ○ General | 5 3 |
| <ul style="list-style-type: none"> • *Presentación del requisito académico <ul style="list-style-type: none"> ○ Certificado de notas para solicitudes de matrícula de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO. | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Bachillerato <ul style="list-style-type: none"> ○ Expediente académico : se suma la nota media de la ESO (N.M. ESO) | (N.M. ESO) |

*No obstante se estará a lo dispuesto en la normativa que figura en el artículo noveno de la Resolución de 15-05-2020 del Conseller de educació, DOCV 8815 de 19-05-20 por la que se dictan instrucciones respecto al proceso de admisión del alumnado de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato.
http://www.dogv.gva.es/datos/2020/05/19/pdf/2020_3500.pdf

• **Información general:**

- Solicitud: Se cumplimentará telemáticamente siguiendo los pasos que a continuación se detallan.
Entrar en:
 - www.ceice.gva.es
 - Admisión de alumnado
 - Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la “clave de admisión”, previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta “clave de admisión” será única para cada solicitud de admisión y deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario.
 - Asistente admisión telemática.
 - Asistente de admisión para Infantil y Primaria, ESO o Bachillerato. **Cumplimentar, imprimir y aportar, junto con el resto de documentación en la secretaría del centro mediante cita previa <https://citaprevia.escolapiasgandia.org/> o enviando la documentación escaneada a través del correo electrónico escolarizacion@escolapiasgandia.org**
- El modelo de solicitud para cada enseñanza, al que se accederá desde la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, una vez obtenida la “clave de admisión”, incluirá los siguientes apartados:
 - Identificación de la persona solicitante.
 - Identificación del alumno/a para el/la que se solicita la plaza.
 - Identificación de los miembros de la unidad familiar.
 - En los casos que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto.
 - Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor/a diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.
 - Autorización a la administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
 - A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años, y según corresponda:
 - a) Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de **DNI**:
 - Número de DNI
 - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- b) Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de **NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia:**
- Número de NIE
 - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- c) Si la persona sobre la cual se realiza la consulta dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:
- Número de NIE
 - Número del certificado precedido por la letra C
 - Fecha de nacimiento
 - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
- Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
 - Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad y turno de bachillerato, si es el caso.
 - Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Esta declaración sustituye a la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación en el momento en que la situación sanitaria lo permita.
 - En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunidad Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
 - Centros solicitados hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
 - Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.
- **Documentación a aportar en la secretaría del centro mediante cita previa <https://citaprevia.escolapiasgandia.org/> o enviando la documentación escaneada a través del correo electrónico escolarizacion@escolapiasgandia.org**
 - Solicitud telemática
 - Fotocopia del DNI de ambos padres
 - Fotocopia de la tarjeta SIP
 - Fotocopia del libro familia
 - Acreditación de hermano matriculado en el centro: lo comprobará el propio centro
 - Acreditación del domicilio familiar dentro del área de influencia.
 - Recibo reciente de agua o luz o teléfono o contrato de alquiler acreditando que se ha efectuado el depósito de fianza (modelo 805 o 806), a nombre del solicitante. En caso de discrepancia entre el domicilio del recibo y el del DNI, se podrá requerir un certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento. En el caso de custodia compartida acordada judicialmente, se considerará domicilio familiar aquel en el que esté empadronado el alumno/a.
 - El domicilio laboral se podrá acreditar mediante:
 - Fotocopia de la nómina y certificado de empresa
 - Si son autónomos fotocopia del IAE (modelo 036 o 037)
 - Acreditación de minusvalía: fotocopia del certificado de la Conselleria de Bienestar Social
 - Acreditación de familia numerosa: fotocopia del título de familia numerosa.
 - Acreditación de familia monoparental: fotocopia del título de familia monoparental.
 - Expediente académico: Certificado que expedirá el Centro de origen.
 - En el caso de no convivencia por motivos de separación o divorcio, la solicitud deberá estar firmada por ambos padres.
 - **Nota:** en caso de que el domicilio familiar y laboral estén dentro del área de influencia del Colegio sólo se computará uno de ellos a efectos de baremación.

- La normativa y las correspondientes resoluciones en las que se establecen los calendarios y los procedimientos de admisión del alumnado para el próximo curso escolar 2020-2021, pueden consultarla en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana:

NORMATIVA: <http://www.ceice.gva.es/es/web/admision-alumnado/normativa>